



chez, se expone al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones u observaciones, durante el plazo de un mes a partir de la publicación que se realice en último lugar en cualquiera de estos medios: Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o Diario de los de mayor tirada de la región.

Montánchez, a 15 de marzo de 2013. El Alcalde, JUAN ALCÁZAR RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR

ANUNCIO de 27 de marzo de 2013 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2013081207)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar en sesión celebrada con fecha 27-03-2013, se ha procedido a la aprobación inicial del Plan General Municipal, el cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los arts. 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121 del Decreto 7/2007, de 23 enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Dicha información pública comprende la del Estudio de Impacto Ambiental que acompaña dicho instrumento de planeamiento urbanístico a los efectos de su Evaluación Ambiental, conforme a lo previsto en el art. 10.1.a) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y 31 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura sin perjuicio de su publicación en un diario de los de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. Durante dicho plazo el expediente y el documento del Plan General y el Informe de Impacto Ambiental, se pondrán de manifiesto en las oficinas municipales, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de diez horas a doce horas. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Asimismo, se hace público que en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 83 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 116 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en el/las área/s determinada/s en el expediente, siendo el plazo de suspensión un año.

Tiétar, a 27 de marzo de 2013. El Alcalde, LUIS PERONA TIMÓN.